

**190921**  
**R. Dir. 431/3.988**  
**AAn/ff**

**Ref.: MINDAN S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. EJECUTAR.**

---

Montevideo, 3 de julio de 2019.

**VISTO:**

La deuda que la firma MINDAN S.A. mantiene con esta Administración.

**RESULTANDO:**

- I. Que la referida firma presenta atraso en el pago de sus obligaciones por USD 19.554 correspondiente a facturas vencidas del periodo febrero/ mayo 2019 y un saldo a vencer por USD 4828, más los intereses moratorios que correspondan hasta su cancelación.
- II. Que la Unidad Tesorería informa respecto de las garantías con que cuenta la firma en la Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que la situación planteada fue oportunamente notificada a la firma por Telegrama Colacionado, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías depositadas y promover las acciones que por derecho correspondan.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.988, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Ejecutar la garantía que la firma MINDAN S.A. mantiene depositada en esta ANP de acuerdo al siguiente detalle:
  - Afectación de Valores Públicos N° 919656 del Banco República Oriental del Uruguay por un importe de USD 5.000,00 (dólares estadounidenses cinco mil.), por concepto de Agencia Marítima
2. Encomendar al Área Jurídico Notarial Promover las acciones legales correspondientes por el saldo remanente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, y al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.